

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-abr-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 943
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Lisbeth del Carmen Perdomo Aranda
Demandado: Misael Becerra Ramírez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00125-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo demandante aportando una nueva dirección para notificar al demandado:

“MISA.BERR@HOTMAIL.COM
contacto@santaanitanapoles.com
coordinadornomina@santaanitanapoles.com”

En virtud de lo anterior, se autoriza a la profesional del derecho para notificar al demandado en la dirección o direcciones de correo electrónico aportadas.

Asimismo, se le recuerda que mediante auto del 23 de marzo de 2022, atendiendo igual solicitud, se le autorizó para notificar al demandado en la **calle 70 Norte #3CN-275 Bodega 2 Cali**, donde indicó que era su lugar de trabajo.

Por lo anterior se le sugiere al profesional del derecho que deberá notificar al demandado al correo electrónico personal, ya que, los otros correos según lo que se puede establecer corresponden la empresa Santa Anita, al igual que la dirección física aportada anteriormente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR a la parte demandante para que procure inicialmente la notificación a la demandada MISAEL BECERRA RAMÍREZ, en la dirección electrónica aportada en escrito que antecede, haciendo la claridad que esta deberá hacerse en el correo electrónico del demandado y conforme al lleno de los requisitos exigidos en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1e8da00efa08853ac757026b16f247b0313b314d71d573c70b084f974c9ef1**

Documento generado en 29/04/2022 11:23:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>